

03.09.2026

CIRCULAR: SUBVENCIONES 2026 PARA LA DIGITALIZACIÓN DE PYMES (AYUNTAMIENTO DE MADRID)

Desde el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda del Ayuntamiento de Madrid, se ha publicado en el BOAM **la convocatoria de subvenciones para mejorar la competitividad de PYMES mediante nuevos productos, herramientas o servicios de modernización.**

Documentación

- [Convocatoria](#)
- [Bases reguladoras](#)

Beneficiarios

PYMEs, con sede o actividad en el municipio de Madrid, que desarrollen proyectos alineados con los objetivos de la convocatoria.

No podrán ser beneficiarias asociaciones, agrupaciones de interés económico ni tampoco las sociedades civiles, fundaciones, ni ninguna otra entidad sin ánimo de lucro.

El listado completo de requisitos de beneficiarios se puede consultar en el [artículo 4 de la orden de bases](#).

Finalidad

Apoyar la adquisición e implantación de soluciones tecnológicas ya desarrolladas y comercializadas que permitan optimizar procesos, incrementar la productividad, mejorar la sostenibilidad y reforzar la capacidad de innovación empresarial. Se busca impulsar proyectos de:

- Transformación digital (TIC, IoT, cloud, datos, inteligencia artificial y ciberseguridad).
- Automatización e Industria 4.0.
- Economía circular y gestión de residuos.
- Eficiencia energética y energía.
- Movilidad conectada y logística en recintos cerrados.

Características de las ayudas:

- Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva.
- Se admite un único proyecto por entidad.
- Son subvencionables inversiones realizadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.
- Cuantía máxima por beneficiario: **40.000 euros**

Cuantía de las ayudas

El **importe máximo de las subvenciones**, así como la **inversión mínima requerida**, se define en la tabla del [apartado 8 de la presente convocatoria](#).

Gastos subvencionables

Serán subvencionables los gastos asociados a la adquisición e implantación de soluciones tecnológicas, tales como:

- Software y hardware vinculados al proyecto.
- Soluciones de digitalización, automatización y ciberseguridad.
- Sensores, equipos conectados y sistemas de captura de datos.
- Equipos y plataformas de gestión energética, economía circular o logística inteligente.
- Servicios de instalación, integración, configuración y puesta en marcha.
- Formación técnica inicial necesaria para el uso de las soluciones implantadas.

No serán subvencionables los gastos de personal, los gastos generales de funcionamiento, las reformas de inmuebles, ni los proyectos de I+D, prototipos, validaciones precomerciales o versiones beta.

Presentación de solicitudes y plazos:

El plazo de presentación de solicitudes será **del 1 al 15 de septiembre de 2026**, ambos inclusive. La solicitud de la subvención se formalizará conforme al formulario de la [Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid](#).

Esperamos que esta información sea de utilidad para tu empresa

Recibe un cordial saludo

